ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO

1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom.	SAF-128
72151700	Servicio de Instalación de sistemas de seguridad física e industrial	
92121700	Servicio de sistemas de seguridad.	

MJUU

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR$
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION /Vigencia actual/Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual.	**$ 20.370.413**

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR$
85230	Servicios de sistemas de seguridad	**$ 20.370.413**

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
NA	NA	Servicio de monitoreo electrónico

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA/NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	
Permisos	N/A	
Licencias	APLICA	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENTE. LICENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "TIC" PARA MEDIOS TELEMÁTICOS Y VALOR AGREGADO.
Servidumbres	N/A	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	
Lugar de ejecución	APLICA	Sede administrativa, Bodega de Almacén, Archivo Central, laboratorio de Calidad y Vivero el Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina de Santa Inés del Municipio de Aquitania.
Plazo de Ejecución	APLICA	Siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación FGC-03.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	N/A	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	APLICA	El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST (95% al 100%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" es decir, del (95% al 100%), de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según

ASPECTOS	APLICA/NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
		corresponda. Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales: * Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo. * Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. * Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo). * Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos. (. .)".

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá Corpoboyacá cuenta actualmente con equipos de seguridad electrónica instalados en sus diferentes sedes, así:

El edificio de la sede administrativa propia cuenta con un equipo de monitoreo (alarma), el cual consta de un (1) panel comunicador PC5010, veinte (20) sensores infrarrojos de doble tecnología, un (1) expansor de zonas, una (1) sirena de 30 watts, un (1) transformador, una (1) batería y un (1) pulsador inalámbrico.

En las instalaciones en arrendamiento correspondientes a la bodega de almacén y archivo central, así como en calidad de comodato el laboratorio de calidad y el vivero El Jordán en la ciudad de Tunja, se cuenta con un panel de control con teclado marca PIMA CAPTAIM serie ISO, con tarjeta No. 5N249827 y teclado PIMA RX-406; además de transformador de 110V, batería de 12V 7AMP, dos (2) sensores magnéticos, seis (6) sensores infrarrojos y una (1) sirena de 30V.

Igualmente, las oficinas territoriales en calidad de arrendamiento ubicadas en Soatá, Miraflores y Socha cuentan con sistemas de seguridad electrónica que incluyen caja metálica grande, tarjeta 1832, teclado 1555 RKZ, sensor magnético liviano, botón de pánico fijo, batería de 12V 7A, sirena de 20W, sensor infrarrojo interior de movimiento y módulo GPRS. Por su parte, la Oficina Territorial de Pauna cuenta con un sistema compuesto por tres (3) contactos magnéticos, cuatro (4) sensores de movimiento, un (1) GPS, un (1) sensor magnético adicional, una (1) sirena, un (1) panel y un (1) teclado.

La oficina de apoyo de Santa Inés, de propiedad de la Corporación y dependiente de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y del laboratorio, está provista de un sistema electrónico que consta de una (1) alarma DSC, diecisiete (17) sensores infrarrojos de movimiento, tres (3) sensores infrarrojos de movimiento inalámbricos, cinco (5) sensores magnéticos livianos, tres (3) sensores magnéticos inalámbricos, un (1) receptor inalámbrico y un (1) kit de botón inalámbrico (dos botones).

Los equipos de seguridad electrónica mencionados integran dispositivos que emiten señales de alarma a través de comunicación electrónica, permitiendo la transmisión precisa de la información hacia una central de monitoreo de alarmas, la cual es administrada por una empresa especializada en vigilancia y seguridad privada que se pretende contratar. De esta manera, si el sistema registra un movimiento a través de los sensores infrarrojos instalados en cada una de las sedes—los cuales son propiedad de la Corporación la alarma se activa generando una alerta hacia la central de monitoreo. Así mismo, en caso de no encontrarse personal en las instalaciones al momento de activarse la alarma, es posible realizar el monitoreo mediante la transmisión de señales, con el fin de prevenir eventos de riesgo como intrusiones o situaciones que afecten la seguridad de los bienes.

Este servicio de monitoreo electrónico se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en consecuencia, se requiere la contratación de una empresa idónea, debidamente licenciada por dicha entidad, que cumpla con la totalidad de los requisitos y disposiciones exigidas por el Gobierno Nacional y que preste el servicio de manera permanente, esto es, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Dicho servicio deberá incluir la instalación y configuración de nueve (9) equipos comunicadores GPRS para la transmisión de señales del sistema de alarma hacia la central de monitoreo, en calidad de comodato durante la vigencia del contrato por parte del proveedor. Estos equipos permitirán enviar a un sitio remoto, de forma codificada, los estados y cambios de estado de la alarma y de los sensores, garantizando que en la central de monitoreo se disponga de información instantánea sobre los eventos ocurridos, facilitando una reacción inmediata y oportuna, así como la articulación con la red de apoyo de la Policía Nacional, con el objeto de minimizar el riesgo de pérdida de los recursos de la entidad.

Con el fin de dar un uso adecuado a los equipos de propiedad de la Corporación y garantizar la salvaguarda y vigilancia de los bienes, se evidencia que la entidad no cuenta actualmente con el servicio de monitoreo electrónico de alarmas. Adicionalmente, este servicio debe ser prestado por una empresa que cuente con licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requisito con el cual no cuenta la Corporación. Así mismo, para el correcto funcionamiento de los equipos existentes, es necesaria la instalación y configuración de comunicadores GPRS que permitan la transmisión de señales hacia la central de monitoreo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2106 de 2019, normas que establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir los particulares que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada. En ese sentido, se deberá contar con permiso, licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta que el servicio requerido se encuentra dentro del ámbito de aplicación previsto en el artículo 4 del citado decreto, es decir, corresponde a un servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico. De igual forma, conforme al artículo 47 ibídem, estas actividades pueden ser desarrolladas por empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas, definidas como aquellas sociedades legalmente constituidas cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia empleando medios humanos, animales, materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo, sistemas de alarma, circuitos cerrados de televisión, controles de acceso y similares.

Por tales motivos, y con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de los recursos de la entidad, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 21 y 22, y en la Ley 1952 de 2019, artículo 38 numerales 22 y 23, que establecen como deberes de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, garantizar su

uso adecuado y responder por su conservación, se hace necesario adelantar la contratación del servicio.

Como conclusión, y de acuerdo con la necesidad expuesta, así como con el presupuesto disponible, la Corporación ha decidido adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de garantizar la protección, seguridad y conservación de los bienes muebles, equipos e infraestructura física de las diferentes dependencias ubicadas en la ciudad de Tunja, Sede Administrativa, Archivo Central, Bodega de Almacén, Laboratorio de Calidad y Vivero El Jordán, así como de las oficinas territoriales localizadas en los municipios de Miraflores, Pauna, Soata, Socha y Oficina de Santa Inés del municipio de Aquitania.

En ese sentido, se hace necesario contratar el servicio de monitoreo electrónico permanente para los sistemas de alarma de seguridad, incluyendo el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos para la adecuada transmisión de señales hacia la central de monitoreo, garantizando así una cobertura eficiente y continua en cada una de las sedes de la Corporación.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

Se requiere que el servicio de monitoreo electrónico de alarma se preste en forma eficiente y oportuna para lo cual el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

1. Prestar el servicio de monitoreo electrónico en la Sede Administrativa, Bodega de Almacén, Archivo Central, Laboratorio de Calidad y Vivero el Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina de Santa Inés del Municipio de Aquitania.
2. El horario del servicio de Monitoreo Electrónico se debe prestar de forma permanente los siete (07) días de la semana, las 24 horas del día incluyendo días festivos.
3. Tiempo de servicio: iniciara a partir de la fecha en que quede habilitado el servicio en cada una de las sedes.
4. Confirmación por parte del proveedor la apertura y cierre de instalaciones propiedad de la Corporación.
5. Atender a toda llamada realizada por personal autorizado de la Corporación de manera inmediata en caso de activación de alarmas.
6. Reporte mensual vía e-mail de todos los eventos generados por el sistema de seguridad.
7. El servicio debe incluir la instalación, configuración, así como la desinstalación de los equipos comunicadores GPRS en calidad de comodato durante la vigencia del contrato en cada una de las Sedes: Sede administrativa, Bodega Almacén, Archivo Central, Laboratorio de Calidad y Vivero del Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina Santa Inés del Municipio de Aquitania.
8. En caso de cambio de ubicación de alguna de las Sedes el servicio debe incluir el traslado e instalación de todo el sistema de monitoreo de alarma.
9. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos comunicadores GPRS instalados, cuando así lo requiera la entidad.
10. Soporte técnico telefónico los 7 días a la semana, las 24 horas del día, incluidos festivos.
11. El contratista debe contar con las siguientes especificaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato, descritas en los estudios previos.
2. Cumplir con lo establecido en la propuesta presentada y en las actividades establecidas en los estudios previos, como también ejecutar el cumplimiento al objeto del contrato.
3. Prestar el servicio de monitoreo electrónico para CORPOBOYACA en: Sede administrativa, Bodega Almacén, Archivo Central, Laboratorio de Calidad y Vivero del Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina Santa Inés del Municipio de Aquitania.
4. Horario del servicio de monitoreo: Las 24 horas del día, siete (07) días a la semana incluyendo días festivos.
5. Tiempo del Servicio: A partir de la firma del acta de inicio FGC -03 y hasta fecha de terminación del contrato.
6. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos comunicadores GPRS instalados, cuando así lo requiera la entidad.
7. Soporte técnico telefónico los 7 días a la semana, las 24 horas del día, incluidos festivos.
8. Realizar seguimiento e informar a la corporación de las novedades que se presenten en los elementos que componen el sistema de monitoreo (sensores, panel de control, Sistema de Comunicación inalámbrico -GPRS, teclado y baterías).
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Corpoboyacá con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño prejuicio a la entidad.
11. Realizar informes mensuales de ejecución, adjuntando los soportes que evidencien claramente la ejecución a satisfacción del objeto contractual.
12. Tener en cuenta las instrucciones, observaciones y recomendaciones que formule el Supervisor del contrato.
13. Efectuar las modificaciones y ajustes necesarios requeridos por CORPOBOYACA, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro (según aplique).
15. Informar oportunamente al Supervisor del contrato las novedades administrativas que se puedan llegar a presentar, así como allegar la información correspondiente.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir y evidenciar, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, con las especificaciones técnicas requeridas por Corpoboyacá; así como deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley. El servicio debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

1. El contratista debe ejecutar el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas propias que requiere la prestación del servicio.
2. Realizar monitoreo de alarmas desde la central a través de la recepción de los diferentes eventos en cada sistema.
3. Confirmación por parte de la central de monitoreo de la apertura y cierre del sistema mediante llamada telefónica al usuario registrado y autorizado en cada una de sedes de la Corporación.
4. Aviso a las autoridades competentes en caso de algún evento de riesgo cuando lo requiera.
5. Monitoreo de alarma durante las 24 horas del día, siete (07) días a la semana, incluidos Festivos.
6. Atención inmediata en caso de activación de alarma.
7. Reporte mensual vía e-mail a la Corporación de todos los eventos generados por el sistema de seguridad.
8. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos comunicadores GPRS instalados, cuando así lo requiera la entidad.
9. El proveedor que resulte seleccionado debe contar con todos los equipos GPRS que se requieran para la prestación del servicio en comento.
10. Presentar licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad privada vigente.
11. Presentar licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC" para medios Telemáticos y valor agregado.
12. Presentar certificación donde conste que la empresa pertenece a la red de apoyo de la Policía Nacional.
13. El oferente asumirá por su cuenta y riesgo el costo del transporte, insumos requeridos y mano de obra para la ejecución del servicio a contratar.
14. El oferente debe contar con la certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) conforme con los lineamientos contenidos en el Decreto 0171 del 1° de febrero de 2016, lo anterior en concordancia con la ley 1562 del 11 de julio de 2012, así como, su transición por parte de los empleadores de sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el SG-SST.
15. El oferente debe tener debe contar con calificación por parte de la ARL en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) aplicado a la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor del 95% al 100%.

OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ

1. Corpoboyacá como entidad contratante brindarán el apoyo que sea necesario para que el contratista pueda ejecutar cabalmente el objeto contratado.
2. La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a esta con base en el presente contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
4. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
5. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede administrativa, Bodega de Almacén, Archivo Central, Laboratorio de Calidad y Vivero el Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina de Santa Inés del Municipio de Aquitania.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico (según aplique).

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

Para establecer los costos de la presente convocatoria se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, de las cuales se recibieron DOS (2) de las compañías Ecoss Ltda. y Sersecol Ltda. con la información obtenida se promediaron los valores y el valor resultante es la base para establecer el cuadro de costos (Ver análisis del sector - anexo).

En la siguiente tabla se enuncia un conjunto de ítems discriminando los valores, unitario y total para cada uno de ellos:

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO					PRESUPUESTO ESTIMADO (PROMEDIO COTIZACIONES)				
ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	AIU	IVA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)

1	SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO	SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	MESES	7	$2.600.589	$260.059	$49.411	$2.910.059	$ 20.370.413,00
				TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO					$ 20.370.413,00

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 20.370.413) M.CTE.**, incluido IVA y demás impuestos y gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica el precio de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: La Corporación efectuará desembolsos mensuales con corte al último día de cada mes, de acuerdo a la presentación previa de la correspondiente factura, informe mensual de reporte de eventos generados por el sistema de alarma de apertura y cierre de instalaciones, suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA EL PAGO" por parte del supervisor designado por la entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Los documentos soportes para el pago de cada cuenta de cobro son: FRF-18 Informe de supervisor para el pago firmados por el supervisor, Factura expedida por el contratista, Copia acta de iniciación-FGC-03 (Aplica solo para primer pago), fotocopia del Registro Único Tributario- RUT con fecha degeneración no mayor a 30 días calendario, Copia Certificación Bancaria, copia aprobación de pólizas (aplica solo para primer pago o si existe modificación a la

orden de compra), copia modificación orden de compra si aplica, certificado de parafiscales con firma original, copia cedula del revisor fiscal, copia tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal vigentes, copia planillas de seguridad social, copia estampilla Pro-UPTC, copia correo con código QR estampilla Pro-UPTC y comprobante pago estampilla Pro-UPTC por valor del 1% de la factura electrónica según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá. Todos los anteriores documentos deberán ser adjuntados a la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago mensual deben estar cargados en su totalidad los soportes de entrega de las guías de envió de la correspondencia del periodo, sin lo anterior el supervisor no autorizará el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura electrónica a LA CORPORACION.

PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago se deberá adjuntar Acta de Terminación FGC-04 y Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción FGC-05, firmadas en original

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y modificado por el Artículo 30, Capítulo III de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"; y el 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

De igual manera se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el aviso de invitación a participar y los demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de convocatoria.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Se aplicará lo establecido en Articulo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020***;"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.*** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función administrativa.

5.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Una vez realizado el análisis jurídico y técnico por parte de la Entidad frente a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se concluye que dicha disposición no resulta aplicable al presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la prestación del servicio integral de monitoreo electrónico permanente para las diferentes sedes de Corpoboyacá, actividad que requiere personal técnicamente capacitado, entrenado y autorizado para la instalación, configuración, soporte y monitoreo de sistemas electrónicos de seguridad y alarmas, así como experiencia específica en el manejo de centrales de monitoreo y atención de eventos de seguridad.

En este sentido, la naturaleza especializada del servicio exige que el contratista cuente con personal idóneo y certificado para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la continuidad del servicio y la protección efectiva de los bienes e infraestructura de la Entidad, condiciones que no pueden verse comprometidas por la imposición de obligaciones adicionales que dificulten la operatividad y correcta prestación del servicio.

Adicionalmente, el proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, caracterizada por su simplicidad procedimental, menor valor contractual y ejecución inmediata, circunstancias que limitan la posibilidad de implementar esquemas de vinculación poblacional en los porcentajes previstos en la norma, sin afectar la eficiencia y oportunidad requeridas para la satisfacción de la necesidad contractual.

De igual forma, el citado artículo establece que la participación de dicha población deberá darse "en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado". En el presente caso, la Entidad considera que exigir dicha incorporación podría afectar el correcto desarrollo del objeto contractual, en razón a las exigencias técnicas y operativas propias del servicio especializado de monitoreo electrónico y seguridad.

Por lo anterior, no resulta viable incorporar dentro de los estudios previos y del contrato obligaciones relacionadas con la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que ello no se ajusta a la naturaleza técnica del objeto

contractual ni a las condiciones propias de la modalidad de selección de mínima cuantía, pudiendo incluso comprometer la adecuada ejecución del contrato y la efectiva protección de los bienes e instalaciones de la Corporación.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA:

En la convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas y/o Consorcios o Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y Especificaciones Técnicas y que el día del cierre se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contiene las actividades que relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de Personas Jurídicas Privadas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener presente lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Artículo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

1) CARTA DE PRESENTACIÓN. (ver anexo 1) deberá ser suscita por el representante legal de la sociedad proponente o el propietario del establecimiento de comercio, en caso de que el representante legal no esté autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de la junta directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlos no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con las cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente

2) Certificado de Existencia y Representación Legal:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio. (Cuando aplique).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, considerando para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

- La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. (Solo aplica para personas naturales con establecimiento de comercio).

- Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3) Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización).

4) Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica
(para el caso de los proponentes plurales adjuntar copia de la cedula de cada uno de los integrantes.)

5) Libreta militar (Cuando Aplique)

6) Ofertas conjuntas: Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

7) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas Jurídicas**

  La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral.

- **Personas Naturales**

  El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, **(SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares.**

  Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes Plurales**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta.

- La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha

autorización, hasta el valor propuesto oficial, ya que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568,1.569 y 1.571 del código civil.

- Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran.

- La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.

- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

- Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores.

8) Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

9) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

10) Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

11) Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) (de su representante legal)
12) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

13) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural): De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ver anexo).

14) Anexo Compromiso anticorrupción (ver anexo).

15) Anexo Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (ver anexo). **ofertas**

16) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Nota: Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

5.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el Servicio Integral De Monitoreo Electrónico; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta Tres (3) certificaciones de contratos suscritos, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el Servicio Integral De Monitoreo Electrónico; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o oferente a quien se le expide la certificación.
- Fecha de suscripción y Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Firma por el representante legal o persona encargada y autorizada para expedir la certificación

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de terminación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

5.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

ANEXO: 3 El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las "características y especificaciones técnicas esenciales" descritas en el presente estudio previo y aportar las cartas de compromisos y/o documentos que allí se exigen.

- Presentar licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad privada vigente.
- Presentar licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC" para medios Telemáticos y valor agregado.
- Presentar certificación donde conste que la empresa pertenece a la red de apoyo de la Policía Nacional.
- Prestar para la entidad, el servicio de monitoreo remoto de alarmas y sistema electrónico de seguridad.

5.6 PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 2:

PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta presentada deberá incluir los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor de cada Ítem, el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2 y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso alterar la información requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido como anexo dentro de la Plataforma-SECOP II

En ningún caso, la propuesta económica presentada por el oferente podrá ser superior al presupuesto oficial para cada uno de los ítems designados por la entidad contratante el valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La Corporación recomienda a los oferentes interesados en el presente proceso de selección, que el valor diligenciado dentro del documento de propuesta económica sea el mismo que se consigne dentro de la plataforma, con la finalidad de evitar inconvenientes de evaluación.

Nota 1: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.
Nota 2: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

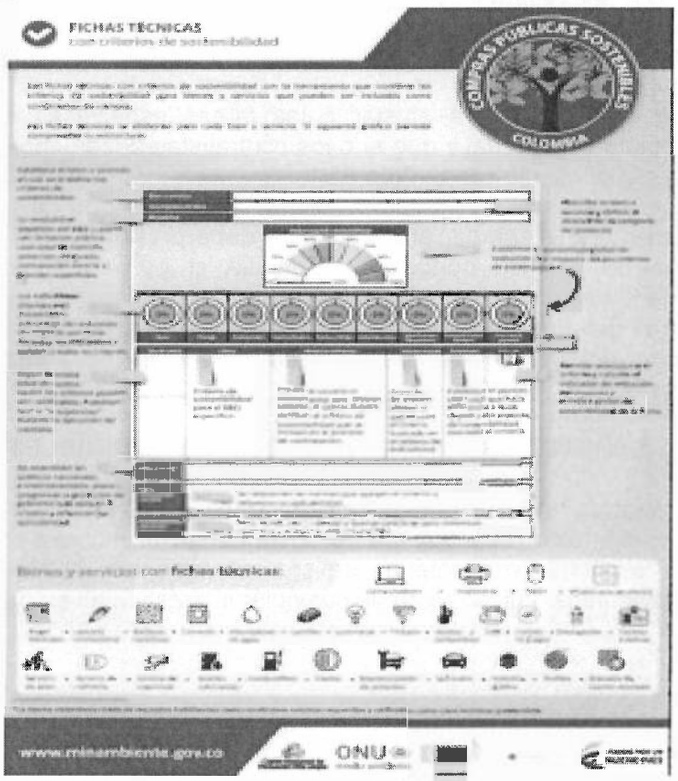
El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar comprendido entre el 95% y el 100%.

5.8 REQUISITOS AMBIENTAL -COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que el servicio requerido en el objeto contractual por su origen se encuentra en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

CRITERIOS AMBIENTALES:

ETAPA PRECONTRACTUAL REQUISITOS HABILITANTES:

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACION**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al proveedor	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

5.9) REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021, y producto del análisis realizado en relación con la definición de Servicios Nacionales, se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no hay consulta de bienes nacionales ya que no le aplica el puntaje por apoyo a la industria nacional, ya que la modalidad corresponde a mínima cuantía.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá únicamente en cuenta el factor precio con la propuesta del menor valor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la información y la documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se regirá por la constitución política, el estatuto general de contratación pública, ley 80 1993, ley 1150 2007, sus decretos reglamentarios. Así como los documentos que conforman el proceso, pliego de condiciones, anexos, adendas, y demás documentos que sobre la materia se expidan durante la ejecución del proceso de selección

En cualquier caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACA, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes de garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACA, si reúnen os requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El contratista se obliga a constituir a favor de la corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Treinta por ciento (30%) del valor *total* del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Término de duración igual al contrato

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula. está a cargo del contratista el pago de la prima demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

N/A

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1 Cotizaciones (2)

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
Nombre	**CAROLINA VARGAS BENITEZ**	**OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ**	**YULIET MARCELA VARGAS**	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Cargo/ Rol	Profesional Especializado	Profesional Especializado Grado 12	Profesional de Apoyo S.A.F	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma				
Fecha	14/05/2026	11/05/2026	14/05/2026	14/05/2026

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	23/04/2026	Estudios Previos
1	14/05/2026	

(*De ser necesario inserte filas*)
Ruta y nombre del archivo en medio magnético